REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA

CONTRATO N° 14 / 2022

"IUMINACIÓN PLAZOLETA JOSÉ DEL ROSARIO DIARTE"

IDNº 419.498

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

Escaneado con CamScanner

CONTRATO N° 14/2022

Entre Municipalidad de San Juan Bautista, domiciliada en Martin Maria Llano e/ Mons. Gabino Rojas, ciudad de San Juan Bautista, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para este acto por la **Abg. José Luis Benítez Herebia**, con Cédula de Identidad N° 4.811.397, Intendente Municipal y la **Ing. Com. Gladys Noelia Machado González**, con Cédula de Identidad N° 3.231.908, Secretaria General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CQ INGENIERIA S.R.L., con RUC N° 80006718-5, domiciliada en Picada Diarte 2486 y Tokio, ciudad de Lambare, República del Paraguay, representada en este acto por Carlos Javier Cruz Quiñonez, con Cédula de Identidad N° 2.127.590 denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ILUMINACIÓN PLAZOLETA JOSÉ DEL ROSARIO DARTE", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

ILUMINACIÓN PLAZOLETA JOSÉ DEL ROSARIO DIARTE – CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°419.498

Abg. José Luis Benítez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Bta.

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 10/2022, convocado por MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, según resolución N°A038/2022. La adjudicación fue realizada por Resolución N°048/2022

Ing. Gladys Noelia Machado
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Bta

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta la recepción definitiva de la obra con el otorgamiento del Acta de recepción definitiva debidamente firmada por el fiscal de obra y el Intendente Municipal.

Escaneado con CamScanner

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	PRECIO UNITARIO OFERTADO	PRECIO TOTAL
1	72131601-001	Construcción e instalaciones eléctricas	Unidad	1		**176.050.022**
1.1		Provisión e instalación de APLED 150W 6500K 200V con fotocelula(incluye nuevos empalmes de cables en registros subterraneos)	Unidad	20	965.000	19.300.000
1.2		Provisión e instalacion de columna metálica galvanizado 3,5" de 3m, pintura ailante, brazo metálico de 1,5 metros, zocalo de mampostería, incluye registro electrico 30x30x30)	Unidad	37	622.000	23.014.000
1.3		Provisión e instalacion de TRIAL LED 75W 5000K 120/277V 9.375 soldadura para adaptación de soporte, pintura aislante)	Unidad	37	2.209.974	81.769.038
1.4		Provisión de aplique de pared exterior e instalación de lampara led 36W e 27 luz calida)	Unidad	64	763.500	48.864.000
1.5		Provisión e instalación de 10TM de tablero para 24 TM	Unidad	1	3.102.984	3.102.984

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del contrato, la misma deberá ser entregado en el lugar de la obra, calle Prof. Lelia Salazar c/ Asunción, ciudad de San Juan Bautista Misiones

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Abg. Osvaldo Amilcar Flecha Pedrozo

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

Abg. José Luis Benítez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Bta.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Se deberá presentar póliza de fiel cumplimiento de contrato y del anticipo, conforme se establece en las condiciones generales de contrato

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Ing. Gladys Noelia Macchetto
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Bta.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Escaneado con CamScanner

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

ILUMINACIÓN PLAZOLETA JOSÉ DEL ROSARIO DIARTE – CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA - MISIONES

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de San Juan Bautista, Misiones, República del Paraguay, a los 15 (quince) días del mes de octubre de 2022.

ING. COM. NOELIA MACHADO
Secretaria General
Ing. Gladys Noelia Machado
Secretaria General
Municipalidad de San Juan Btta

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA MISIONES
LUNA IN. MANGORE
INTENDENCIA

ABG. JOSÉ LUIS BENÍTEZ HEREBIA
Intendente Municipal
Abg. José Luis Benitez
Intendente Municipal
Municipalidad de San Juan Btta.

C.Q. INGENIERÍA S.R.L.
CARLOS JAVIER CRUZ QUIÑONEZ
CQ INGENIERIA S.R.L.

Escaneado con CamScanner